



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, AGOSTO 17 DE 2021.

En la fecha paso a despacho el Incidente de desacato adelantado por **YHANA MILET ALARCON POLO** contra **NUEVA EPS**, informándole que la entidad incidentada allegó oportunamente a través del correo del juzgado, memorial de respuesta y anexos frente a lo dispuesto en el auto de apertura.
Sírvasse Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO No 6 6 2

ASUNTO: ACCION DE TUTELA

SUBCLASE: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: YHANA MILET ALARCON POLO

INCIDENTADA: NUEVA EPS

RADICACIÓN: 2020-00032-03

Teniendo en cuenta el escrito de respuesta y anexos allegados por **NUEVA EPS** frente al auto número 635 de los cursantes mes y año en el que se dispuso la apertura a pruebas, el juzgado **ORDENA** ponerle de presente dicho pronunciamiento a la incidentante señora **YHANA MILET ALARCON POLO**, concediéndole el plazo de **UN (1) DIA** para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto, con la prevención de que si en dicho lapso guarda silencio el despacho lo entenderá como señal de asentimiento de lo manifestado por la accionada.

En firme esta decisión, pase nuevamente el expediente a despacho para su continuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92019da1082ae3dec2819892a729724b675ff0941afdf36eb4ea8b88d229664c

Documento generado en 17/08/2021 10:58:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**